



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00001485-7/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Marzo de 2021

DISPOSICION DGIyT N° 9/21 -SISTEA

VISTO:

Los TEAs A-01-00001485-7/2021 caratulado prd Mantenimiento y desarrollo de la Mesa de Ayuda de la DGIyT - Expte DGCC 162/17-0 - OC 1156; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondientes a los servicios de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de enero y febrero del año 2021. (v. INFORME N° 72/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de enero y febrero de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva nros. 546/21 y 650/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“...Es preciso manifestar que el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N°



Dirección General de Informática y Tecnología

248/2020, y que en dicho marco “...sobre el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de dos meses consecutivos –enero y febrero 2021-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 21500/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10119/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, tomando en cuenta lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y lo actuado por la Dirección General de Programación y Administración Contable, conforme a lo previsto en la Resolución CM N° 248/20, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, respecto al pago de las facturas N° 0010-00002799 y N° 0010-00002803.”.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (v. Adjunto 16449/2021).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MEMO 5717/21 e informa: “...En rela-



Dirección General de Informática y Tecnología

ción a la primer consulta se informa que por Expediente A-01-00000143-7/2017 (DGCC162/17-0) tramitó la Licitación Pública N° 23/2017 que tuvo por objeto el mantenimiento del sistema de mesa de ayuda de la DGIyT y servicios de desarrollo para la DGIyT, resultando adjudicataria Open Computación S.A. (Orden de Compra N° 1156). Plazo contractual original: desde el 01/01/18 al 31/12/19 - Prórroga: desde el 01/01/20 al 31/12/20”.y que “Se encuentra tramitando un requerimiento por Expediente A-01-19322-0/20.”.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos dos millones trescientos seis mil doscientos sesenta y cinco mil con treinta y dos centavos (\$ 2.306.265,32.-) con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) por el servicio de Mantenimiento del



Dirección General de Informática y Tecnología

Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de enero y febrero de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma durante los meses de enero y febrero de 2021, con la firma Open computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la suma total de pesos dos millones trescientos seis mil doscientos sesenta y cinco mil con treinta y dos centavos (\$ 2.306.265,32.-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGIyT N° 9 /2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

